

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN EN RÉGIMENE DE COOPERATIVA DE 12 VIVIENDAS EN LA MANZANA M1 DEL ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI TH 05 (U.A.5) DEL NÚCLEO URBANO DE TAHIVILLA. Término municipal de Tarifa.

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
3. CONTENIDO DEL CONTRATO.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
5. CONDICIONES Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR Y EJECUTAR PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO.
7. DOCUMENTACIÓN ANEXA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es la contratación de servicios de elaboración del Proyecto Básico, para la construcción de 12 viviendas adosadas en régimen de cooperativa, en la Manzana M1 del Área de Reforma Interior ARI TH 05 (U.A. 5) del núcleo urbano de Tahivilla, Tarifa, con una superficie aproximada de 1.296,00 m².

Las tareas, funciones, obligaciones y/o atribuciones que corresponden al Arquitecto o Estudio de arquitectura o empresa adjudicataria de la presente licitación (en adelante, el técnico) en cada una de sus fases se ejecutarán, por un lado, de conformidad con lo previsto en la normativa sectorial y profesional aplicable, por otro lado, en función de lo establecido en la normativa de contratación, tanto por lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, respecto de las funciones que se desarrollan en el presente contrato y, en particular, a lo especificado en el presente pliego.

2. EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será designado por el Consejo de Administración de URTASA de entre el personal de la empresa, cuyas funciones, en relación con el objeto del presente contrato, serán las de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados y emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El responsable del contrato tendrá las funciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de las previstas en las diferentes cláusulas del presente pliego:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados en el plazo establecido.
- Seguimiento continuo y permanente de la evolución del proyecto con el Arquitecto.

- Realizar, con la periodicidad que se establezca por URTASA, las reuniones de seguimiento y revisiones técnicas que, en su caso, se establezca, integrado por representantes de URTASA y Arquitecto, al objeto de revisar la consecución de fases y trabajos.
- Control de la ejecución y gestión de los trabajos.

3. CONTENIDO DEL CONTRATO

1.- Descripción

Redacción del Proyecto básico, para la construcción de 12 viviendas adosadas en la Manzana M1 del Área de Reforma Interior ARI TH 05 (U.A. 5) del núcleo urbano de Tahivilla, Tarifa:

- El proyecto se redactará de acuerdo al Programa de Necesidades.
- El proyecto deberá dar cumplimiento a la normativa vigente: la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LOE, CTE, PGOU, normativa medioambiental, etc.
- Las superficies indicadas en el programa de necesidades son orientativas, debiéndose adaptar a la normativa urbanística y verificar la viabilidad de las mismas.

El contrato de servicios deberá desarrollarse, además, con sujeción a las prescripciones de este pliego y especialmente a aquellos criterios generales que se exponen a continuación:

- La simplicidad constructiva de las propuestas que permitan optimizar los presupuestos de construcción teniendo en cuenta el presupuesto de ejecución material máximo de la obra (PEM), desarrollando una estrategia racional y económicamente asumible de construcción, según la solución adoptada.
- El conjunto de criterios de sostenibilidad y eficiencia energética contemplados en el proyecto con el fin de proyectar viviendas eco-eficientes en cuanto a consumo de energía primaria total y no renovable, emisiones de CO₂, contribución de renovables y a la demanda energética del mismo se refiere, en cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.
- Optimización de la relación entre la superficie construida de zonas comunes y la superficie construida de viviendas.
- Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- La elección adecuada de tipologías constructivas y materiales empleados para la reducción de los futuros costes de mantenimiento.
- Compacidad.
- Transmitancia térmica de la envolvente.
- Elementos de control solar.
- Permeabilidad al aire.
- Elementos bioclimáticos.
- Recuperadores de calor.
- Iluminación natural.
- Rendimiento de los equipos e instalaciones y fuentes energéticas utilizadas.
- Fuentes renovables utilizadas: generación eléctrica o térmica y su contribución a las demandas de ACS, calefacción y refrigeración.

2.- Modo de ejecución.

Riesgo y ventura.

El Arquitecto ejecutará el objeto de este contrato a su riesgo y ventura, con medios humanos y materiales, propios o ajenos, y cumplirá las obligaciones relacionadas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante, LOE) y en el decreto que la desarrolla, el Código Técnico de la Edificación, y las contenidas en la demás normativa de aplicación, ajustándose a lo especificado en la Documentación Contractual y a lo que resulte conforme con las reglas del arte de la buena construcción.

El Arquitecto quedará exento de responsabilidad cuando un trabajo defectuoso sea consecuencia de una orden expresa y por escrito de URTASA y en contra del parecer y asesoramiento del técnico. Será este último quien habrá de hacerlo constar por escrito a URTASA para expresar su desacuerdo con la orden en el plazo máximo de una semana desde su recepción.

Director del proyecto.

El Arquitecto en cuanto director del proyecto podrá recabar toda la información necesaria para la ejecución del contrato, siendo responsable de la autoría de los proyectos a redactar.

El Arquitecto deberá prestar la cobertura técnica necesaria con el fin de que URTASA pueda obtener autorizaciones, permisos, licencias o documentos necesarios para su realización.

Seguimiento del contrato.

URTASA, está facultada para ejercer de una manera continuada y directa el seguimiento, inspección y control de la ejecución del objeto del contrato.

El Arquitecto estará obligado a celebrar reuniones periódicas, como mínimo una vez a la semana y conforme a las exigencias de planificación y coordinación de la operación, de las que se redactará acta, para el correcto seguimiento del contrato. Cuando el Arquitecto o personas que de él dependan incurran en actos u omisiones que contravengan los distintos parámetros establecidos para el correcto cumplimiento del objeto del contrato, URTASA podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El Arquitecto será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como, de las consecuencias que se deduzcan para URTASA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de las facultades del responsable del contrato de inspección y supervisión que resulten necesarias para asegurar la buena marcha del servicio, pudiendo serle exigida la subsanación de los defectos que en ella se detecten.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Según los baremos orientativos de honorarios publicados por el COAT, se determinan unos honorarios totales por la intervención de 72.739,00 euros, de los que el 40% corresponde concretamente a la redacción del Proyecto Básico, es por lo que se fija el presupuesto base de licitación en **VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS (29.096,00 €)**, más el IVA correspondiente.

La cantidad a añadir de IVA ascienda a **SEIS MIL CIENTO DIEZ CON DIECISEIS euros (6.110,16 €)**. Luego el total del presupuesto de licitación es **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON DIECISEIS euros (35.206,16 €)**.

Estarán incluidos los desplazamientos necesarios, copias de informes, así como las gestiones y gastos que supongan la correcta ejecución del contrato.

Se contemplan los siguientes hitos en el contrato, los cuales podrán ser facturados a la recepción conforme de cada uno de ellos:

- Gestión, estudios previos y asesoramiento técnico inicial: 5%
- Proyecto básico que cuente con la viabilidad municipal: 35%

5. CONDICIONES Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR Y EJECUTAR PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.

La redacción del proyecto básico obligatoriamente se efectuará teniendo en cuenta las observaciones y ajustes que pueda establecer URTASA.

El Arquitecto dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para subsanar los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables sin coste adicional alguno. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran realizado las pertinentes subsanaciones, URTASA podrá, o bien resolver el contrato, o bien conceder un nuevo plazo que, en todo caso, no podrá exceder de diez (10) días hábiles.

El Arquitecto redactará el proyecto básico con el alcance definido en el Código Técnico de la Edificación, y demás normas de aplicación.

El proyecto básico contendrá la definición y desarrollo suficiente para la solicitud y concesión de licencia municipal de obras. En todo caso, deberá contener los anexos que requiera el órgano competente en materia de vivienda y el Ayuntamiento de Tarifa a estos efectos.

Con el fin de obtener una optimización de eficiencia energética deberá entregar una estimación de calificación de eficiencia energética, según el CE obtenido mediante el programa HULC, o similar.

URTASA atenderá las consultas y resolverá cuantas dudas se planteen por el Arquitecto sobre la redacción del proyecto básico hasta su presentación.

Una vez informado y aprobado el proyecto básico por URTASA, el Arquitecto presentará, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, el proyecto en formato PDF que servirá de base para la ya indicada solicitud y obtención de la correspondiente licencia municipal de obras y calificación provisional, en su caso.

Presentará, asimismo, un ejemplar del mismo en formato digital, que deberá contener un índice informativo de los ficheros que contiene y todos los documentos que conforman el proyecto, en formato PDF y editable. Toda la documentación estará firmada por el Arquitecto.

URTASA como promotora, una vez recibidos los trabajos, procederá a su revisión y los remitirá al departamento correspondiente del Ayuntamiento de Tarifa para la tramitación del expediente de solicitud de la licencia de obras, pudiendo contar en todo momento con la asistencia del Arquitecto. Si como resultado de ello fuera preciso completar o modificar total o parcialmente la documentación aportada, se comunicará esta circunstancia al Arquitecto, quien completará, adaptará, modificará y contestará a cuantos requerimientos le sean realizados en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, sin coste adicional alguno, con el fin de que URTASA pueda atender en los plazos establecidos por la Administración a cuantos requerimientos le sean efectuados, aportándose por el Arquitecto cuantos informes y estudios sean necesarios para dicho trámite. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera atendido, adecuadamente los requerimientos, URTASA podrá, o bien resolver el contrato, o bien conceder un nuevo plazo que, en todo caso, no podrá exceder de diez (10) días hábiles. En el desarrollo de este trabajo, se incorporarán cuantas modificaciones se hayan producido para la obtención de la licencia municipal de obras y para la calificación provisional, en su caso.

Aprobación de los trabajos.

El proyecto presentado sólo quedará completamente aprobado una vez haya recibido la conformidad de URTASA, y se hayan obtenido la licencia de obras y la calificación provisional de vivienda protegida.

URTASA podrá sustituir la falta de ejemplares de obligada entrega por la deducción de los gastos materiales de su obtención detrayéndolos del importe de los honorarios que estuvieran pendientes de abonar. El Proyecto deberá contener el visado del Colegio de Arquitectos.

Conformidad de los trabajos entregados.

Una vez recibido y aprobado el proyecto básico por URTASA y sin perjuicio de las responsabilidades que conlleva la redacción del mismo, no se entenderá otorgada la conformidad a dichos trabajos en tanto el proyecto básico no haya sido informado favorablemente por los servicios técnicos del Ayuntamiento, sin menoscabo de las responsabilidades que legalmente excedan en el tiempo al plazo de garantía.

El Arquitecto responderá de la correcta realización del proyecto básico y de los defectos que en él hubiese, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que URTASA lo haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o facturaciones parciales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO.

Plazo máximo de entrega del Proyecto básico: 10 semanas

El plazo se considera condición esencial de ejecución, por lo que su incumplimiento devendrá en la imposición de penalidades diarias, en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del valor del contrato.

Tramitación de estudio previo, gestión y asistencia técnica

El adjudicatario deberá:

- Realizar con la Oficina Técnica de obras del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa las gestiones urbanísticas necesarias y estudio previo anteriores a la elaboración del proyecto básico, si fuera necesario.
- Cualquier otro trámite necesario para la obtención de la Licencia de obra.

Redacción de proyecto básico, teniendo en cuenta las observaciones y propuestas que se puedan establecer. El adjudicatario redactará el Proyecto básico, con el alcance definido en el Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, incluidas las necesarias para la calificación energética mínima de clase B. Dentro del alcance del proyecto básico, se deberá contemplar la viabilidad de que el proceso constructivo de la obra sea compatible con el modelo de construcción industrializada en alguna de sus fases.

- La entrega del proyecto básico deberá hacerse en **10 semanas** como máximo, a contar desde la firma del contrato. Durante este periodo se realizarán los trabajos de campo de comprobación de la planimetría aportada y ajustes al programa de necesidades, en coordinación con URTASA.

Quedará incluido en esta fase cualquier otro documento, informe o anejo y/o justificación que precise para obtención de la Licencia urbanística de obra.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA.

- Cédula Urbanística
- Memoria de necesidades.
- Planos.
- Fichas catastrales

En Tarifa a la fecha de la firma electrónica

URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. Municipal.

Carlos Núñez Rodríguez

Arquitecto Técnico

PROGRAMA DE NECESIDADES

Se trata de una parcela urbana, exenta y sensiblemente horizontal.

Las dimensiones totales son 18 m x 72 m con una superficie total de 1.296,00 m².

Número de viviendas: 12.

Tipología: Unifamiliares adosadas.

Garaje: No.

Trastero: No.

Clasificación energética mínima: B.

Número de plantas: Baja y primera.

Superficies aproximadas: 90 m² construidos, 75 m² útiles.

Número de habitaciones-distribución: Salón, cocina, aseo, caja de escaleras, tres dormitorios y baño.

Es preferente la distribución de cocina y salón comedor por separado, no obstante, se admitiría la opción salón comedor y cocina integrados en una misma unidad.

Será preferente la ubicación de los 3 dormitorios en planta alta, no obstante, de manera justificada, se admitiría uno de los dormitorios en planta baja, en ese caso el aseo previsto en planta deberá ser baño completo.

Se ha de considerar la previsión futura de edificar un garaje en la zona libre de parcela y adosado a la vivienda.

La distribución de las parcelas será de manera proporcional, para ello deberá dejar fuera de esta el ámbito ocupado por el Centro de Transformación en todo el ancho de la manzana.

El diseño de la edificación será acorde con la población y su entorno.



EMPRESA MUNICIPAL
URBANIZADORA TARIFEÑA S.A.



CÉDULA URBANÍSTICA.

A. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Manzana M1 del Área de Reforma Interior ARI TH 05 (U.A. 5) del núcleo urbano de Tahivilla, Tarifa (Cádiz). (Ref. Catastral 1979601 TF5017N 0000AT y 1979602 TF5017N 0000BT).

B. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA Y DE GESTIÓN APLICABLES

1. “Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana” en adelante PGOU), aceptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 18 de octubre de 1995 en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 27 de julio de 1990, por el que fue aprobado definitivamente, cuya normativa urbanística fue publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 107, de 11 de mayo de 2022, y cuya Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de fecha 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de marzo de 2010 y publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 205, de fecha 27 de octubre de 2010.
2. “Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa relativa a cambio aislado en la clasificación de suelo en zona de “Tahivilla”, aprobada definitivamente por “Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz” de fecha 24 de junio de 2003 y cuya Normativa Urbanística fue publicada en el B.O.P. de Cádiz número 245, de fecha 22 de octubre de 2003.

C. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

C.1. Clasificación del suelo

SUELO URBANO, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), al tratarse de terrenos que cumplen el condicionante de la letra a) del apartado 1 del artículo 13 de la LISTA, es decir, “haber sido urbanizados en ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o territorial y de conformidad con sus determinaciones, desde el momento en que se produzca la recepción de las obras de urbanización conforme a esta Ley y a sus normas de desarrollo”.

C.2. Ordenanza de aplicación

ORDENANZAS PARTICULARES PARA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UA-5 de la “Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa relativa a cambio aislado en la clasificación de suelo en zona de “Tahivilla””.

C.3. Condiciones de uso

- USOS FUNDAMENTAL: Residencial en edificaciones adosadas destinadas a alojamientos permanente.
- USOS COMPATIBLES: Comercial, oficinas, talleres artesanales, pequeña hostelería, almacén dentro de la misma edificación del uso característico o en edificación adosada; y espectáculos, hostelería, garajes (destinados exclusivamente al estacionamiento de vehículos en régimen de servicio público) y equipamientos públicos en edificación adosada. Igualmente podrán realizarse edificaciones destinadas a apartamentos.

Firma 2 de 2
 José Antonio Santos Perea
 19/1/2024
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 Juan Manuel Ríos Collantes de Terán
 19/1/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e8dbc111bb1a486db7ac55d7e61aeb8001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

C.4. Tipologías del uso residencial

Dentro de las manzanas de uso residencial se permite, indistintamente, la implantación de las siguientes tipologías:

- Vivienda unifamiliar adosada (1 vivienda / parcela)
- Viviendas en bloque horizontal entendiéndose por tal aquella tipología pro indivisa que adosa las viviendas por sus linderos laterales, admitiéndose asimismo las agrupaciones con fondo común y patios centrales de dimensiones mínimas 3 metros y superficie mínima 9 m².

C.5. Número máximo de viviendas

- NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 12

C.6. Condiciones de parcelación

Se establecen las siguientes condiciones de parcela mínima para la tipología de vivienda unifamiliar adosada (1 vivienda / parcela)

- SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA: 90,00 m²
- FRENTE MÍNIMO: 5,00 metros
- FONDO MÍNIMO: 13,00 metros

Para el caso de implantaciones de tipología en bloque horizontal se establecen las siguientes condiciones de parcela mínima:

- SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA: 360,00 m²
- FRENTE MÍNIMO: 20,00 metros
- FONDO MÍNIMO: 13,00 metros

El número máximo de viviendas se calculará en aplicación del parámetro de 1 vivienda por cada 90 m² de parcela.

C.7. Condiciones de posición

Con carácter general la edificación se alineará a vial. No obstante, se permiten retranqueos de la edificación respecto de la alineación de dimensión mínima 2 metros y máxima 5 metros.

La longitud del retranqueo será igual o inferior a la mitad del frente de la parcela. Para la tipología de bloque horizontal esta condición se podrá aplicar al frente de cada una de las unidades residenciales.

Los frentes de parcela sin edificación deberán resolverse mediante cerramientos, bien opacos, bien transparentes (cerrajería, etc.) hasta una altura no inferior a los 2 metros.

La edificación se adosará a los linderos laterales pudiéndose, asimismo, adosar al testero o lindero trasero de la parcela.

C.8. Condiciones de aprovechamiento y volumen

- TECHO MÁXIMO EDIFICABLE: 1.749,60m²t
- OCUPACIÓN MÁXIMA SOBRE RASANTE: 70% de la superficie de la parcela
- BAJO RASANTE, y con el fin exclusivo de situar los usos de garaje – aparcamientos y los elementos técnicos de los edificios, podrá autorizarse una planta sótano o semisótano cuyo techo no supere un metro de la cota de la rasante de la calle en el punto medio de la fachada y cuyo suelo no podrá superar la profundidad de tres metros medidos con idéntico criterio. La ocupación máxima de esta planta sótano será del 100% de la superficie de la parcela.

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea
19/1/2024
Alcalde

Firma 1 de 2
Juan Manuel Ríos Collantes de Terán
19/1/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e8dbc111bb1a486db7ac55d7e61aeb8001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ALTURA MÁXIMA: 2 plantas (6,80 metros)
- POR ENCIMA DE LA ALTURA REGULADORA MÁXIMA se permite la construcción de un cuerpo de edificación, retranqueado de la/s fachada/s a vial o espacio público un mínimo de tres metros, destinado a albergar la subida del castillete de escalera, con una superficie máxima de 10 m².

D. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE QUE ESTÁ DOTADA

Los terrenos objeto de esta cédula urbanística cuentan con las infraestructuras y servicios, determinados por la legislación y la ordenación urbanística vigente, para que adquieran la condición de solar:

1. Acceso por vía urbana pavimentada
2. Alumbrado público en la vía a la que da frente la parcela.
3. Servicio urbano de suministro de agua potable, evacuación de aguas residuales y energía eléctrica con capacidad suficiente para el uso previsto.

E. OTRAS DETERMINACIONES TERRITORIALES O URBANÍSTICAS QUE CONDICIONEN EL APROVECHAMIENTO Y EL USO DEL TERRENO O EDIFICACIÓN

No existen otras determinaciones territoriales o urbanísticas que condicionen el aprovechamiento y el uso de la edificación.

Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

VºBº

El Alcalde
 José Antonio Santos Perea

El Arquitecto Municipal
 Juan Manuel Ríos Collantes de Terán

Firma 1 de 2 Juan Manuel Ríos Collantes de Terán 19/11/2024
 Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 19/11/2024 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	e8dbc111bb1a486db7ac55d7e61aeb8001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



REFUNDIDO

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE U.A.-5 P.G.O.U. TARIFA

MARZO 2003

PLANO DE SITUACIÓN

ESCALA 1/10.000

OCTUBRE 2009

TARIFA

U-1.1

Promotor: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1979602TF5017N0000BT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL TAPATANA [TAH] 1[B] Suelo 11380 TARIFA [CÁDIZ]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral: [2025]: 78.130,72 €
Valor catastral suelo: 78.130,72 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE TARIFA	P1103500C	100,00% de propiedad	PZ SANTA MARIA 3 11380 TARIFA [CÁDIZ]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 518 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Finalidad: EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Fecha de emisión: 02/01/2025





GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 1979601TF5017N0000AT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL TAPATANA [TAH] 1[A] Suelo 11380 TARIFA [CÁDIZ]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral: [2025]: 117.363,75 €
Valor catastral suelo: 117.363,75 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
URBANIZADORA TARIFEÑA SA	A11219599	100,00% de propiedad	PZ SANTA MARIA 3 11380 TARIFA [CÁDIZ]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 778 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Finalidad: EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Fecha de emisión: 02/01/2025

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 9A01NDS4PFG4MBZ5 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 02/01/2025

